

boletín oficial de la provincia



núm. 143



jueves, 13 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-03602

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social.

BDNS (Identif.): 518604.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518604).

Primero. – Beneficiarios.

Serán destinatarios de estas subvenciones, las entidades de iniciativa social que cumplan los siguientes requisitos:

Que sean entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de inclusión social destinados a los sectores relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un año anterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y haber realizado acciones de inclusión social antes de acceder a la convocatoria.

Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estar inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estar domiciliadas en el municipio de Burgos disponiendo de sede social o delegación permanente en el mismo y sea este su ámbito de actuación.

Segundo. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones destinadas a financiar los recursos, programas, actividades, prestaciones y equipamientos del sistema de servicios sociales desarrollados por las entidades de iniciativa social para cada uno de los sectores siguientes:

Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia.

Programas orientados a la inserción social de las minorías étnicas.

Programas dirigidos a la promoción individual y social de las personas mayores.

Programas de intervención con grupos específicos en situación de gran exclusión.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 143



jueves, 13 de agosto de 2020

Otros programas de especial interés social en los que esté justificado la colaboración municipal.

Tercero. - Bases reguladoras.

http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf.

Cuarto. - Cuantía.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2020, con un crédito asignado a la misma por importe de 33.500 euros.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. - Otros datos.

Las entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente.

Instancia dirigida al Exmo. Sr. alcalde dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo del anexo I.

Estatutos de la entidad y fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad, si es la primera vez que se presentan a esta convocatoria o hayan cambiado, o declaración responsable de que los estatutos de la entidad y el C.I.F. no han sufrido modificación alguna sobre los que ya obran en poder municipal.

Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ficha de Alta de Terceros (anexo II) debidamente cumplimentad a y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.

Solamente la presentarán las nuevas entidades solicitantes o las que hayan cambiado el n.º de cuenta bancaria.

Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 143



jueves, 13 de agosto de 2020

Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

Declaración conjunta de acuerdo al modelo del anexo III.

Para asociaciones de reciente creación (con al menos un año de antigüedad para poder optar a esta convocatoria municipal), memoria de actividades realizadas hasta el momento, así como datos de la entidad: Ámbito de actuación, número de socios, colaboración con otras entidades, etc.

Las entidades que intervengan con menores, deberán presentar el certificado que acredite la ausencia o inexistencia de delitos de naturaleza sexual de sus profesionales o voluntarios.

Cuando proceda, se presentará la declaración responsable de acuerdo al modelo del anexo IV.

Si en esta única solicitud se presentase más de un programa o servicio, se especificará de forma individualizada el presupuesto de cada uno de ellos y el porcentaje de la subvención solicitada que le corresponde.

Aquella documentación que sea objeto de valoración y se entregue posteriormente al período de presentación de solicitudes establecido (salvo la demandada expresamente por los servicios municipales), no se tendrá en cuenta a la hora de la valoración del proyecto.

En Burgos, a 28 de julio de 2020.

La presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Sonia Rodríguez Cobos

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 21 -